

PARANÁ, 22 DIC 2017

VISTO:

El Expediente N° S01:2262/2017 UADER_RECTORADO, referido a la propuesta de Reformulación de la Ordenanza 055/15 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora de la Editorial de la Universidad eleva al Consejo Superior una propuesta de reformulación de la Ordenanza "CS" N° 055 de fecha 22 de mayo de 2015.

Que motiva tal solicitud el hecho de que la mencionada ordenanza requiere ser ajustada a las políticas metodológicas empleadas en la casi totalidad de las editoriales universitarias que conforman la Red de Editoriales Universitarias (REUN, dependiente del CIN), de la cual forma parte la Universidad y adhiere a sus criterios.

Que a fs. 09 la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior de la Universidad, en su cuarta sesión ordinaria, en fecha 29 de mayo de 2017 recomienda la confección de un expediente con informes de las Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa, de la Secretaría Económico Financiera, de la Asesoría Letrada y del Sr. Rector.

Que dichos informes obran de fs 11 a 17 del mencionado expediente según lo solicitado, no presentando objeciones a la propuesta.

Que la edición en el marco de las editoriales universitarias tiene su origen en la necesidad de generar en estas instituciones educativas un espacio de producción académica y científica, destinada principalmente a su comunidad.

Que en tal sentido una editorial universitaria busca, en primera instancia, satisfacer las necesidades bibliográficas de la universidad en su todo (comunidad estudiantil, académica, científica y extensionista); produciendo un acervo cultural que cubra estas necesidades y jerarquice a la institución principalmente hacia el interior.

Que esto requiere que la editorial tenga independencia en sus funciones para poder responder democráticamente y sin sesgos de secretarías a todas las áreas de la universidad.

Que los Anexos correspondiente al Reglamento Editorial aprobados en la Ordenanza "CS" N° 055 de fecha 22 de mayo de 2015 relativos a las pautas de estilo, manuales de estilo, fichas de Informe de los lectores externos,... no caben encuadrarlos en una reglamentación, puesto que estas pautas son dinámicas y deben reajustarse tanto al momento de la edición, como a las disciplinas, colecciones y series que se definan en la editorial y de ninguna manera pueden ser únicas para todo el espectro de publicación que puede abarcar una editorial universitaria.

Que en concordancia con las necesidades surgidas y los cambios requeridos para un procedimiento editorial de nivel universitario, La Editora de la Editorial UADER sugiere derogar la Ordenanza "CS" N° 055 de fecha 22 de mayo de 2015 y considerar la aprobación del nuevo Reglamento Editorial.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 19 de Diciembre de 2017, recomienda aprobar la propuesta para el Reglamento Editorial UADER.-

Que este Consejo Superior en la cuarta sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2017, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

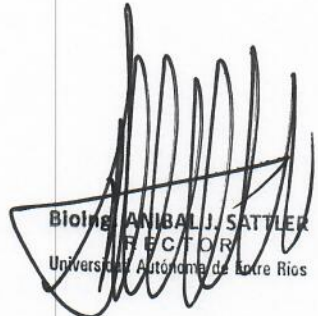
ARTÍCULO 1º.- Derogar en todos sus términos la Ordenanza "CS" N° 055 de fecha 22 de mayo de 2015.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento Editorial UADER, el cual se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.




Licenciada MARÍA AGUSTINA DÍAZ
Secretaría Consejo Superior UADER



Biólogo ANIBAL J. SATTLER
SECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Objetivos, Principios y Funciones

De sus objetivos

ARTÍCULO 1º.- La Editorial UADER tiene por objetivos:

- Crear publicaciones que posean un capital simbólico, considerando al lector y a la lectura como los principales referentes de la actividad editorial.
- Propiciar la bibliodiversidad mediante la sustentabilidad de la Editorial UADER, que permita llevar adelante ediciones de alta calidad, orientadas a distintos públicos lectores, en diferentes modalidades y soportes.
- Socializar el conocimiento científico, académico y cultural de la comunidad educativa en su conjunto.
- Afianzar el sello de la Editorial UADER en el mundo del libro, a través de distintas estrategias de comunicación y participación en eventos y actividades relacionados con dicho ecosistema.
- Promover el encuentro efectivo con el público lector mediante la edición, comercialización, distribución y venta directa de la producción editorial.
- Integrar las redes de editoriales universitarias existentes y promover la constitución de otras redes del mundo de la edición y el libro.
- Gestionar y desarrollar estrategias organizativas orientadas a la puesta en valor del catálogo universitario y, en particular, del libro universitario.
- Impulsar la producción editorial académica, artística, científica, tecnológica, técnica y cultural, tanto de los autores pertenecientes al ámbito universitario como de quienes soliciten este sello desde la sociedad.

De sus principios

ARTÍCULO 2º.- La Editorial UADER se regirá por los siguientes principios:

- Libertad de expresión. La editorial fundamentará sus políticas y prácticas editoriales en el más absoluto respeto a la libertad de expresión, de acuerdo a lo establecido en las leyes de los ámbitos federal y provincial.
- Responsabilidad social. La actividad editorial de la Universidad primará su mirada bajo un enfoque social, de manera que las publicaciones que se generen constituyan un aporte original a una amplia variedad de problemáticas sociales, económicas, científicas y culturales.
- Promoción del pensamiento crítico. La producción editorial de la Universidad estará enfocada hacia el análisis de problemáticas sociales, científicas y culturales desde una perspectiva crítica.
- Promoción y defensa de la bibliodiversidad. La Editorial UADER fomentará la concreción de una diversidad de producciones editoriales y la consecuente pluralidad de contenidos y perspectivas del mundo que debe ofrecerse a los lectores como un derecho.
- Promoción y defensa de la democracia y los derechos humanos.
- Excelencia y calidad. Toda publicación que se edite y produzca en la Universidad debe responder a estándares nacionales e internacionales de edición universitaria, los cuales implican procesos editoriales debidamente regulados.

De sus funciones

ARTÍCULO 3°.- Son funciones de la Editorial:

- La edición de las propuestas de publicación que se presenten en la editorial, subordinadas al cumplimiento del presente reglamento.
- El proceso de publicación que comprende la selección de originales, la edición del original, la corrección, el diseño y el maquetado, tanto de proyectos editoriales como de proyectos de autor.
- La distribución, presentación, promoción y venta de las publicaciones de la editorial, ya sea en forma directa o por intermedio de entidades especializadas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la UADER.

- La ubicación de las publicaciones en puntos estratégicos de la provincia y del país, de manera que sea fácilmente accesible a su público lector.
- Visibilizar, mediante diferentes estrategias comunicacionales, la existencia y las cualidades de las publicaciones de esta editorial, de manera que el público lector esté al tanto de su materialidad y acuda a los puntos de venta determinados.
- La elaboración de manuales de estilo, la gestión de la marca y submarcas institucionales, el diseño de las colecciones y de los libros.
- La consolidación del sello de la Editorial UADER en el ámbito universitario regional, nacional e internacional, así como en el ámbito de la cultura del libro.
- Aportar a la formación de una bibliografía de calidad cultural, académica y científica.
- Consolidar las funciones sustantivas de la universidad mediante la publicación de un catálogo de calidad, coherente con las diversas producciones que se generan en UADER y en la comunidad.
- Estimular y promover la creación de proyectos editoriales y de autor.
- Proponer mecanismos para el financiamiento de las ediciones.

Estructura orgánica

ARTÍCULO 4°.- La Editorial UADER se constituye como el único espacio institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con potestad exclusiva para la publicación de libros.

ARTÍCULO 5°.- La Editorial UADER dependerá orgánicamente del Rector.

ARTÍCULO 6°.- La Editorial UADER estará conformada por un director, un equipo editorial y un Comité Editorial (CE).

Del director

ARTÍCULO 7°.- Su nombramiento será facultad del Rector/a.

ARTÍCULO 8°.- Funciones del Director:

- Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la editorial y su equipo.

- Presentar el plan anual de publicaciones ante el Consejo Superior de la Universidad, con vistas a su inclusión en el presupuesto del año entrante.
- Representar a la universidad en la Red de Editoriales Universitarias y en cualquier otro organismo vinculado al ecosistema del libro.
- Gestionar acuerdos de coedición con otras editoriales.
- Gestionar estrategias y políticas editoriales que beneficien la visibilización y comercialización de los materiales editados.
- Evaluar los informes de Lectura Global de los editores, relativos a las propuestas de publicación, y recomendarle al Rector/a la edición de aquellas que se ajusten a los criterios establecidos en este reglamento.
- Promover actividades de capacitación en aspectos editoriales.

Del equipo editorial

ARTÍCULO 9º.- El equipo editorial será estable y se compondrá, mínimamente, con las siguientes funciones o cargos: dos editores de estilo y corrección, dos editores cuidadores de colecciones, un diseñador gráfico y un empleado administrativo/contable.

ARTÍCULO 10º.- Funciones del equipo editorial:

- Recepcionar las propuestas de edición que se presenten en la Editorial UADER.
- Realizar la lectura inicial de las propuestas de edición que se presenten en la editorial.
- Expedirse acerca de la pertinencia de las propuestas recibidas para integrar el catálogo de la Editorial UADER.
- Gestionar la evaluación de las propuestas por los Lectores Externos.
- Confeccionar el Informe Global relativo a las propuestas de edición y ponerlo a consideración del Director para su posterior recomendación al Rector/a.
- Editar las propuestas a publicarse bajo el sello de la Editorial UADER.
- Tramitar el registro de propiedad intelectual e ISBN.
- Organizar una red propia de distribución de material y monitorear las líneas de venta directa.

- Elaborar estrategias tendientes al auto financiamiento de las publicaciones.
- Organizar la participación en ferias, exposiciones y eventos editoriales que proyecten su inserción en el mercado.
- Elaborar estrategias para la distribución y comercialización de la producción editorial.
- Propiciar la definición de convocatorias para la presentación de obras a publicar.
- Aprobar la creación o supresión de colecciones y demás productos editoriales.
- Mantener actualizada la página web de la editorial, el manual de estilo, las pautas de presentación y toda aquella producción escrita que surja de la editorial.

Del comité editorial.

ARTÍCULO 11º.- La Editorial UADER contará con el acompañamiento de un Comité Editorial (CE).

El CE estará integrado por un representante de cada facultad perteneciente a la UADER, docentes de la casa, designados por los Consejos Directivos (CD) de cada facultad (un titular y un suplente) y durarán en sus funciones el tiempo que dure la gestión del CD que lo nombró.

ARTÍCULO 12º.- El CE se reunirá por convocatoria del Director de la editorial, al menos dos veces al año y no más de una vez al mes. Los encuentros serán convocados con no menos de diez días de antelación, ajustándose a la disponibilidad establecida en calendario académico de UADER. Las reuniones se llevarán a cabo con la asistencia, como mínimo, de dos de los miembros del CE. De cada reunión se labrará un acta en la que se dejará acentado lo acordado en la misma; debiendo esta ser refrendada con la firma de al menos dos de los participantes.

ARTÍCULO 13º.- El objeto del CE es conformar un equipo de trabajo que bregue por la consolidación y visibilización de la Editorial hacia el interior de la universidad.

ARTÍCULO 14º.- Funciones de los miembros del CE:

- Oficiar de nexo entre la editorial y la facultad que representa.
- Entender las competencias y mecanismos de edición de la Editorial UADER.

- Propiciar estrategias de visibilización de la editorial en las facultades de UADER.
- Participar con vos y voto de las reuniones del CE para la decisión final que resuelva cuestiones que el Director estime pertinente consultarle a los miembros del consejo.

Procedimiento editorial

De las colecciones

ARTÍCULO 15º.- La Editorial presentará su catálogo mediante las colecciones, entendidas estas como la publicación de una serie de libros de manera agrupada, en base a la adopción de criterios que aborden contenidos similares en lo disciplinar, lo temático, lo institucional o bien relacionado con una conmemoración o un homenaje.

ARTÍCULO 16º.- Las colecciones serán propuestas por el director y su equipo editorial ante el Consejo Superior para la aprobación de su denominación, reformulación o cierre, con la debida justificación profesional de lo solicitado.

De los libros

ARTÍCULO 17º.- Las publicaciones de la Editorial UADER serán exclusivamente libros. En su aspecto material, se considerará libro aquel que se presenta como un conjunto de hojas enlazadas o encuadernadas, en forma de un único objeto, compuesto por las siguientes partes: cubierta, lomo, guardas, páginas de cortesía, portadilla, portada y contraportada, páginas preliminares, cuerpo central, páginas finales y colofón.

Asimismo, se percibe el libro como una publicación no periódica, que se publica con registro ISBN y que tiene más de 50 páginas, sin importar si se divulga impreso en papel o en medio electrónico.

ARTÍCULO 18º.- El libro con el sello de la Editorial UADER será resultado de un trabajo conjunto entre el/los autor/es y el equipo editorial; quienes, tras un intercambio de pruebas y correcciones signadas por las reglas establecidas en el procedimiento editorial, presentarán

ante la comunidad un libro único con la rigurosidad editorial que garantice la calidad propia de una edición universitaria.

Del origen de las propuestas de edición

ARTÍCULO 19°.- La Editorial UADER recibirá propuestas de publicación procedentes de la comunidad universitaria, de autores externos a la Universidad y de otras editoriales que propongan coediciones.

ARTÍCULO 20°.- Las Facultades de la UADER que consideren pertinente avalar la propuesta de edición de un docente de la casa, por ser esta de interés institucional, deberán presentarla en la Editorial UADER con la aprobación del Consejo Directivo correspondiente, acompañada por una nómina de posibles Lectores Externos.

De la presentación de propuestas de publicación

ARTÍCULO 21°.- Las propuestas de publicación serán presentadas en la sede de atención de la Editorial UADER, mediante nota dirigida al Director.

ARTÍCULO 22°.- El interesado en publicar bajo el sello de la Editorial UADER deberá respetar las normas establecidas en el presente Reglamento, en las Pautas de estilo y en las Pautas de Presentación de Propuestas que rijan en la página web de la editorial al momento de la presentación de su propuesta.

ARTÍCULO 23°.- En los casos que fuera necesario, además de lo solicitado anteriormente, se requerirá la prueba de la representación si se actuare como apoderado; la prueba de la titularidad o adquisición del derecho de la obra que se va a publicar, si el interesado no fuere el autor, y la autorización para reproducir tablas, figures, aportes menores de obras ajenas, entre otros, cuando la ley lo exigiere.

ARTÍCULO 24°.- Las propuestas de publicación serán recibidas de febrero a diciembre, ajustado al calendario académico UADER.

Del plan anual de publicación

ARTÍCULO 25°.- El Director de la Editorial UADER definirá un cronograma de publicaciones para el año entrante, a partir de la información recabada en los informes editoriales globales de cada propuesta ya aprobada por el Rector. Dicho cronograma constará de la fecha aproximada de publicación, título y colección a la que pertenecerá cada libro a publicarse.

ARTÍCULO 26°.- Antes del mes de julio de cada año, dicho cronograma deberá ser presentado ante el Consejo Superior (CS) para su consideración, junto con un pedido de partida presupuestaria para el año entrante. Para ello, se adjuntará un presupuesto testigo global de todo el plan de publicaciones.

Curso de las propuestas recibidas

- Primera instancia: Evaluación externa

ARTÍCULO 27°.- A cada propuesta se le asignará un editor del equipo responsable del seguimiento de la misma dentro de la editorial.

ARTÍCULO 28°.- El editor responsable convocará a dos Lectores Externos, idóneos en la temática de la propuesta, para que elaboren un Informe de Lectura sobre la misma.

ARTÍCULO 29°.- La modalidad de trabajo para la asignación del lector a la propuesta será a doble ciego Lector-Autor.

ARTÍCULO 30°.- En el Informe de Lectura, el lector deberá expedirse sobre lo consultado por los editores, en cuanto a rigurosidad científica y/o metodológica del material, la originalidad, la coherencia interna, la competencia en su ecosistema, etc. en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días. En el caso de que el Lector Externo no se expida en el plazo establecido, se convocará a otro Lector Externo en su reemplazo.

ARTÍCULO 31°.- Las propuesta de publicación que procedan de concursos o actividades académicas, científicas o extensionistas avaladas u organizadas por la UADER, no estarán exentas de los criterios de lectura establecidos en este reglamento. En estos casos, se le solicitará a los responsables de la propuesta, una nómina posibles Lectores Externos.

ARTÍCULO 32°.- El Informe de Lectura, podrá tener como sugerencia final del Lector Externo, una de las siguientes tres opciones:

- 1- Se recomienda a la Editorial UADER editar la propuesta de publicación.
- 2- Se recomienda a la Editorial UADER editar la propuesta de publicación bajo condición de modificar los aspectos se detallan y para los cuales justificó el porqué de la necesidad de su modificación.
- 3- Se recomienda a la Editorial UADER no editar la propuesta de publicación.

ARTÍCULO 33°.- Continuidad del proceso.

- 1- Si ambos informes de Lectores Externos son favorables (Respuesta 1, del Artículo 32) la propuesta pasa a la segunda instancia.
- 2- Si por lo menos uno de los informes de los Lectores Externos contiene como respuesta final la número 2, del Artículo 32 de este reglamento, se le pedirá al autor que modifique lo solicitado en el plazo establecido por el editor. Cumplido el pedido del editor en tiempo y forma por el autor, la propuesta pasará a la siguiente instancia.
- 3- Si ambos informes de lectura son desfavorable, se rechazará la propuesta.
- 4- Si el informe de un Lector Externo es desfavorable y la del otro es favorable, se enviará la propuesta a un tercer Lector Externo. De ser favorable este tercer informe de lectura pasa a la siguiente instancia, sino, se rechazará la propuesta.

- Segunda instancia: Informe Editorial Global

ARTÍCULO 34°.- Tras la entrega de los Informes de Lectura, el equipo editorial elaborará un Informe Editorial Global relativo a la viabilidad de la edición de la propuesta, atendiendo las siguientes consideraciones:

- Informe de Lectura favorables. Para el caso que por lo menos uno de los Lectores Externos recomendara a la editorial la opción 2 del artículo 32, el Director deberá constatar que el autor ha realizado las modificaciones condicionantes de la edición.

- Inclusión de la propuesta en algunas de las colecciones del catálogo de la Editorial UADER según la opinión del editor del equipo editorial encargado del cuidado de la colección a la que se pretende incorporar la misma.

- Disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la impresión de mínimamente 100 ejemplares de la obra, según lo estipulado en el plan anual de publicaciones aprobado por el Consejo Superior de la UADER para el año en curso en el que se publicará la propuesta.

ARTÍCULO 35°.- El Informe Editorial Global será elevado por el Director de la editorial al Rector, con una de las siguientes dos recomendaciones: a) Editar la propuesta bajo el sello de la Editorial UADER o b) No editar la propuesta bajo el sello de la Editorial UADER. La recomendación a) estará sujeta al cumplimiento de todas las consideraciones enumeradas en el artículo 34 y la b) si al menos una de estas no se cumple.

ARTÍCULO 36°.- El Rector comunicará su decisión final de editar o no la propuesta mediante resolución.

ARTÍCULO 37°.- El Director de la editorial le comunicará al autor de la propuesta de edición la decisión asumida por la UADER respecto a la publicación de la obra.

ARTÍCULO 38°.- Si el Rector aprueba la publicación de la propuesta bajo el sello de la Editorial UADER y el autor acepta las condiciones establecidas en este reglamento y en el contrato de edición que le proponga la Universidad, las partes firmarán este Contrato de Edición y se dará comienzo al proceso de edición de la propuesta.

- Tercer instancia. Proceso de edición propiamente dicho

ARTÍCULO 39°.- Durante el lapso de edición, el autor/es no podrá difundir por ningún medio la propuesta de publicación, ni autorizar o facilitar la realización de transformaciones u obras derivadas, ni reproducir avances parciales de la obra en edición.

ARTÍCULO 40°.- El autor/res trabajará en forma conjunta con los editores, en lo que respecta a mejorar, rehacer o modificar las partes del original que el editor considere necesario reeditar en pos de mantener los estándares de calidad de publicación.

ARTÍCULO 41°.- Una vez realizado el cierre de la edición y la aprobación final por parte del autor, la Editorial UADER tramitará ante la Cámara Argentina del Libro (CAL) o cualquier otro organismo competente la identificación legal de la obra, con el fin de obtener el International Standard Book Number (ISBN).

ARTÍCULO 42°.- Todas las ediciones y coediciones de la UADER deberán consignar mínimamente las siguientes especificaciones: sello de la Editorial UADER; logotipo de la Red de Editoriales de las Universidades Nacionales (REUN) y de La Librería Universitaria Argentina (LUA); logotipo/s de otras editoriales o instituciones con las que se coeditare; título de la publicación; nombre/s y apellido/s del/los autor/es y/o compilador/es; lugar y año de edición; serie y número de la publicación. También se consignarán los datos sobre primeras ediciones, reediciones o reimpressiones, si lo hubiere; y número de registro de la propiedad intelectual (ISBN).

Pie de imprenta consignando: lugar y fecha en que se dio por terminada la impresión de la obra, cantidad de ejemplares impresos.

"Hecho el depósito que marca la ley 11.723".

Listado actualizado –al momento del contrato de edición– de las siguientes autoridades de la Universidad: Rector, Vicerrector y Director de la editorial.

ARTÍCULO 43°.- Concretado el procedimiento de edición propiamente dicho, la obra deberá imprimirse dentro del plazo establecido en el contrato de edición.

Coediciones

ARTÍCULO 44°.- La Editorial se encuentra facultada para publicar obras en coedición con otras editoriales o entidades. Las coediciones se regirán por las normas acordadas en el convenio realizado entre ambas instituciones.

Del propio producido

ARTÍCULO 45°.- La editorial administrará el propio producido proveniente del fondo voluntario docente, de las ventas de libros u otras acciones comerciales relacionadas con la actividad editorial.

ARTÍCULO 46°.- El destino del mismo estará vinculado a las necesidades relativas a la producción de libros, mantenimiento de stock y distribución, pagos de registros, etc. rindiendo dichos gastos conforme a las normativas vigentes propias de la Universidad.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' or 'N' followed by a long vertical stroke with a loop at the bottom.